

**BUIN,**      **26 JUL 2011**

**DECRETO AR. N° 253 . / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Mauricio Alejandro Ruiz Peña, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Aseo y Ornato.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memorando N° 197 de fecha 19 de Julio de 2011, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar el nombramiento a contrata de don Mauricio Ruiz Peña, para efectuar funciones profesionales en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio de 2011.
- 4.- La resolución del señor Alcalde.

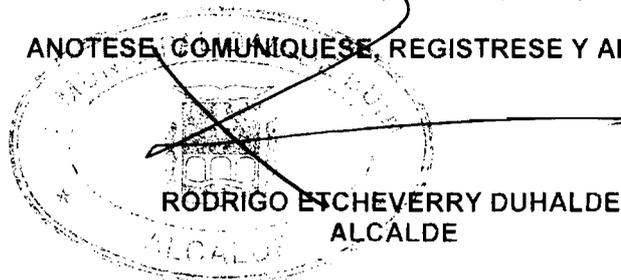
**DECRETO**

- 1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **MAURICIO ALEJANDRO RUIZ PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.322.939 - 1, Ingeniero de Ejecución en Gestión Ambiental, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 8° de la Planta Profesionales de este Municipio.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.
- 4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



RED/IPG/EAO/MEBH/IVR/ams.



**DISTRIBUCION.**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos